



Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas

2022-10-3-0002051

nar

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 22 SET. 2023

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la Licitación Pública N° 15/2022 formulada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la “Adquisición de hasta 22.500m<sup>3</sup> de tosca granítica para la ejecución de tareas de mantenimiento en la División Regional 4”;-----

**RESULTANDO: I)** que por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 8 de setiembre de 2022, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares que serviría de base a la referida Licitación Pública;-----

**II)** que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas manifiesta que debido a la reciente firma de un Convenio con la Intendencia Departamental de Rivera, que habilita a la División de la Regional 4 a extraer tosca de una cantera ubicada en Minas de Corrales, no será necesario en el presente ejercicio utilizar el material previsto en la Licitación Pública N° 15/2022 para la ejecución de obras en la Ruta N° 28;-----

**III)** que en virtud de que para el año 2024 se prevé ejecutar obras por Administración en la Ruta Nacional N° 31, tramo 159km700 al 219km600, Departamento de Tacuarembó, la tosca producto de la licitación de referencia, cuyo yacimiento se encuentra en la localidad de Ansina, ya no resulta conveniente, considerando la distancia que debe transportarse el material, razón por la cual corresponde proceder a la baja del presente procedimiento licitatorio, el que será sustituido por uno nuevo, previendo la relocalización de los acopios;-----

**CONSIDERANDO:** que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que resulta jurídicamente

procedente el dictado de resolución disponiendo dejar sin efecto el presente proceso licitatorio, conforme a los fundamentos y motivos expresados por la Dirección Nacional de Vialidad, los cuales se consideran suficientes, razonables y debidamente motivado para proceder en el sentido propuesto, resultando ésta además, una prerrogativa de la Administración expresamente establecida en el numeral 7 de la Sección I del Pliego de Condiciones Particulares;-----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, y demás normas modificativas y concordantes, y por el numeral 7 de la Sección I del Pliego de Condiciones Particulares que rige la Licitación Pública N° 15/2022;-----

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**1°.-** Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 15/2022 formulado por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la “Adquisición de hasta 22.500m<sup>3</sup> de tosca granítica para la ejecución de tareas de mantenimiento en la División Regional 4”, por los motivos detallados en los Resultandos II) y III) de la presente Resolución.-----

**2°.-** Comuníquese y remítase a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

  
José Luis Falero  
Ministro de Transporte y Obras Públicas